# BOLEUIN



# ONICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

advartencia oficial

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Bounnas os colatas se han de mandar al Jefe Po-Mixeo respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Mixeos de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

So publica todos los dias, excepto los deminges.

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 peretas mensuales anticipadas; faera de ella, 3'50 al mes. 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bonaris, plasa de Santiago, núm. E.—Fuera de esta espital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADTERTANCE BUTTORIAN

Las disposiciones de las Autoridades, excepto les que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán odicialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de la terés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Múmero suelto 50 continues de poseta

# PARTE OFICIAL

Brestdencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del dia 23 de Junio de 1906

Señores que asistieron:

Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Reixa, Izquierdo, Hévia, Amírola y García Gordo.

Abierta la sesión á las ocho y media en runto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales Facultativos, D. Andrés Jurado de la Parra y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de quintas de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

# Reemplazo de 1905.—REVISION

Buenavista

Núm. 226.—Benito Juan Montero y Heruández.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

# Universidad

Núm. 7.—Luis Ruiz Martínez.—Taila: 1'405 mm. Excluído totalmente.

59.—Anselmo Herranz López.—Talla: 1 510 mm. Continúa excluído temporalmente.

149.—Marcos Vallejo Gordo.—Talla: 1529 mm. Coutinúa excluído teporalmente.

173.—Gabino Díaz de la Rosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

210.—Miguel Gari Agote.—Soldado per haber resultado el padre apto para el trabajo

302.—Eduardo García Valle.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluído temporalmente.

361.—Enrique Hinojosa Guillen.—

Talla: 1'542 mm. Continúa excluído temporalmente.

## Alcobendas

Núm. 4 —Bernardino Lozano Aguado.—Devolver al Sr. Juez instructor el expediente para unir varios documentos.

# Robledo de Chavela

Núm. 6.—Antonio Martín López.— Soldado por haber obtenido la talla de 1°558 mm.

### Zarzalejo

Núm. 2.—Julián Preciado Pizarro.
—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

# Horcajo

Núm. 1.—Anastasio Uceda y Pastor.
—Reconocido, resultó útil. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

# Pinilla del Valle

Núm. 3.—Florentino González Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

# Rascafria

Núm. 4. —Vicente Ortega García.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

# Reemplazo de 1904.—REVISION

Chamberi

Núm. 604.—Ulpiano Antonio Nalda Oviedo. — Inútil Continúa excluído temperalmente.

# Hospicio

Núm. 358.—Antonio Ranz Magro.— Pendiente.

# Latina

Núm. 189.—Luis Jiménez Zafra.— Talla: 1'524 mm. Continúa excluído temperalmente.

435.—José Menendez Orantes.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluído temporalmente.

# Palacio

Núm. 75.—Alejandro Rodríguez Ucchaga—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

# Universidad

Núm. 8.—Juan Martínez Rivas.— Inútil. Continúa excluído temporalmente.

99.—Santiago Alonso Gallego.—Talla. 1'530 mm. Continúa excluído temporalmente.

164.—Francisco Sardina Ortigado.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
256.—Luis Jesús García Fernández.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

# Alpedrete

Núm. 8.—Domingo Montalvo Palomero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

## Moral de la Pas

Núm. 2.—Arístobulo Llamas Pastor. Inútil. Remítase certificación á la Comisión mixta de Valladolid.

# Reemplazo de 1903.—REVISION

Buenavista

Núm. 276.—Eulogio Fermín Artaza y Piñuela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Congreso

Núm. 228.—Antonio Roldán Fernández.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

# Chamberi

Núm. 152.—José Venancio Lamas Lascurasu.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Hospital &

Núm. 80.—Daniel Soto.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

# Hospicio

Núm. 136.—Pedro Calzada Cabañas.
—Soldado por estimar no ser aplicable al mozo los beneficios del caso sexto del art. 87 de la Ley.

del art. 87 de la Ley.
272.—Doroteo Jaqueti de la Villa.—
Inútil. Excluído por haber sufrido las
tres revisiones que previene la Ley.

# Universidad

Núm. 31.—Julián Abajo Macarrón. —Talla: 1'503 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

171.—Manuel Tallón.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. Camplió las tres revisiones que previene la misma.

345—Lucas Prieto Merino.—Talla: 1'540 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

# Chamartin

Núm. 36.—José Carro Sanchez.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Villamantilla

Núm. 7.—Faustino Rodríguez Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Robregordo

Núm. 4.—Tomás García Arias.—Soldado condicional comp endido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Murcia

Núm, 36.—Antonio Valero Gó nez.—Inútil. Remítase el correspondients certificado á la Comisión mixta de Murcia.

# Raemplazo de 1902 — REVISION

Latina

Núm. 14.—Julián Aloya Malagón.— Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

# Universidad

Núm. 82. — Antonio Balboa de la Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

98.—E igenio Sánchez Valdemoro.
—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Pendiente de dos revisiones.

# Reemplazo de 1901.—REVISION

Centro

Núm. 27. — Andrés Vara Otero. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

# Reemplazo de 1837.—REVISION

Latina

Núm. 86.—Felipe del Castillo, Moreno.—Initil. Pendiente de dos revi-

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los distritos que han concurrido en este día á veritirar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta segurida i respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, nabiéndose contestado afirmativamente en vista de las diligencias de identificación practicadas por los distritos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gebernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

La Comisión acuerda desestimar las instancias de los mozos Francisco Pintos Vecino, Eleuterio Gutiez Izquierdo y Faustino Triviño García, sorteados en el distrito de la Latina y reemplazos de 1903, 1904 y 1903, respectivamente, por no acompañar á las referidas instancias la certificación facultativa que dispone la Real orden

de 13 de Abril de 1903. Informar al Ilmo. Sr. Director generat de Administración que el mozo Bernardo Alvarez Tolosa, sorteado en la Universidad para el reemplazo de 1903, y declarado soldado en 11 de Mayo último, por cesar la excepción de hijo de impedido en vista de la renuncia de ésta, hecha por el padre, no tiene derecho á justificar nuevamente la excepción que ha venido disfrutando por las razones expuestas.

Acceder á lo solicitado por el padre del mezo Eduardo Fernández Cárdenas, núm. 43 del sorteo del distrito de Palacio y Reemplazo de 1905, en solicitud de que se exceptúe al citado mozo por hallarse comprendido en los beneficios del art. 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, á cuyo efecto se ordenará al Sr. Teniente Alcalde del distrito de referencia cite al padre del mezo para que comparezca ante esta Comisión el próximo día 28 para ser reconocido y se le instruya el oportuno expediente de excepción.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º=El Presidente, Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

997.-396.

# AYUNTAMIENTOS

## MADRID

SECRETARIA -- ENSANCHE.-- AÑO DE 1906.-- MES DE JULIO

# PRESUPUESTO DE GASTOS

### Obligatorios de pago diferible

Dstribución de fondos aprobada per el Exemo. Ayuntamiento en 6 de Julio de 1906 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	ere je jakor Listorija	1. ZONA Pesetas	2. ZONA Pesetas	3. ZONA — Pesetas	TOTAL Pesetas	
2.° Pol 3.° Pol 4.° Obi 5.° Car	stos del Ayuntamiento licía de Seguridad licía urbana y rural ras públicas rgas previstos	1.233 38 1.258 49.613 46	1.425 68 49.995 12 2.134 86 583 06	282 43 27.071 01 525 24	2.916 06 126 679 59 4.239 79 761 62	

Madrid 12 de Julio de 1906. P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vela. 39.—398.

# Campo Real

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del corriente ano de 1906.

Sesión del día 2 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior, No hubo asunto alguno de que tratar.

# Dia 9

Quedó aprobada el acta de la anterior Que se apuncie la subasta ó concurso para subir á cargadero 130 palos procedentes de la vega de Valdemembrillo, fijando el tipo de 25 céntimos por cada ano, cuyo acto tendrá lugar el Domingo próximo 15 de los corrientes, á las diez de la mañana, haciendose proposiciones con rebaja del tipo señalado.

Se aprobó el acta de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al primer trimestre del año actual, y las cuentas de recaudación de consumos y arbitrios del mes de Marzo último.

# $\it Dia 16$

Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para la expendición y cobranza de las cédulas personales correspendiente al año actual con los derechos de instrucción.

Aprobar la subasta celebrada el día de ayer, otergada á favor de D. Máximo Cebe, para subir á cargadero 130 palos de la Vega de Valdemembrillo, por la cantidad de 30 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

# Dia 23

Se aprobó el acta de la anterior.
Que se anuncie por pregón la subasta
ó concurso para la conducción con carro,
desde el cargadero, de 132 palos procedentes de la corta de Valdemembrillo,
hasta a puerta de la plaza del Meroado
de esta peblación, fijando el tipo de 30
pesetas, admitiéndose proposiciones con
rebaja del mismo, cuyo acto tendrá
lugar el día 5 de los corrientes, de once
á doce de su mañana.

# Dia 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Que ingrese en fondos municipales la cuota para el Tesoro de consumos, correspondiente al primer trimestre del año actual, en compensación con los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é instrucción pública del mismo periodo.

Que se proceda al reintegro del libro corriente de actas de sesiones de este Ayuntamiento, importante 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto, imponiéndose al Secretario la obligación de recaudar y expender las céculas personales de esta población, durante el presente año y el siguiente, sin ritribución alguna.

Que se satisfaga a doña Valentina Uceda, la suma de 41 pesetas, en pago de los gastos hechos en la manutención y pupilaje del predicador de Semana Santa, con cargo al cap. IX, art. 3.º del vigente presu-

Que en virtud de no haberse presentade licitadores á la subasta ó concurso celebrado para la conducción de los paios de Valdemembrillo se aumente la cuota ó tipo hasta 40 pesetas, anunciándola nuevamente para el lunes 7 de Mayo y hora de las once de su mañana.

# Dia 7 de Mayo

Quedó aprobada el acta de la anterior. Aprobar la subasta para la subida de los palos de Valdemembrillo adjudicada al mejor licitador D. Gabino Medina de la Toba, por la cantidad de 35 pesetas, que le serán satisfechas del capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Suscribir à nombre de este Ayuntamiento 10 peretas, con destino al Album artistico para ofrecerlo à S. M., el Rey y su futura esposa el dia de su casamiento, que se satisfará del capitulo XI, de Imprevistos del presupuesto corriente.

Autorizar al Sr. Alcalde para que realice el pago del contingente provincial y carcelario correspondiente al segundo trimestre del corriente año, anticipandole la cantidad suficiente con la obligación de presentar los justificantes.

Que se proceda á la limpieza de la fuente lavadero público y cacera madre de la Vega hasta el principio del huerto denominado de los Frailes, destinando para dichos gastos la suma de 75 pesetas, y para la limpieza y recomposición del Camino de la Vega desde la fuente hasta la Huerta Llana, 25 pesetas, ambas sumas del capitulo y articulo correspondiente, adquiriéndose dos palas de hierro para los operarios, quedando encargado de la inspección de citadas obras los señores Concejales.

Que teniendo noticia de que agunos perros han padecido ó padecen delhidrofobia, se haga cumplir el art. 132 de las Ordenansas municipales.

Que se adopten las medidas de precaución necesaria en evitación del desarrollo de la viruela que, según noticia, existe algún caso aunque con caracter benigno en la población.

Que se adquieran persianas para las ventanas de las Escuelas de ambos sexos de esta población del cap. IV, art. 8.º del actual presupuesto.

Conceder licencia al Sr. Alcaide para ausentarse de la población hasta el dia 21 de los corrientes quedandose encargado de la jurisdicción el primer Teniente Alcalde D. Ambrosio Prieto y Saz.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de Consumos y arbitrios del mes de Abril último conforme con la liquidación autorizada por los Concejales Interventores.

# Dia 14

Previa lectura se aprobó el acta de la anterior.

Acceder a lo solicitado por el vecino Donato Rodriguez González, amillarando a su nombre las fincas destindadas en su escrito fecha de ayer, con el mismo liquido imponible con que venia figurando, siendo baja á los anteriores poseedores, cuyo resultado habra de comprenderse en el próximo apéndice, proveyendo á dicho interesado de la certificación correspondiente.

# Dia 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por el vecino Antonio del Castillo del Toro, amillarando á su nombro la casa deslindada en su escrito fecha 19 de les corrientes, con el mismo liquido imponible con que venia figurando, siendo baja al anterior poseedor Benigno González Cebrián, cuyo resultado habra de comprenderse en el próximo apendice, proveyendo á dicho interesado de la certificación correspondiente.

Que se gratifique á D. Alfonso Paseual Abad, Ministrante de esta localidad, con 10 pesetas, por sus trabajos de vacunación en el presente año con cargo al capitulo V, art. 1.º del vigente presupuesto.

Que del capitulo de imprevistos se gratifique con tres pesetas à los dependientes dei Municipio por la introducción y colocación en la Piaza del Mercado de los palos de Valdemembrillo.

# Dia 28

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que se proceda al arreglo y recompasición de la calle de los Sastres, designando para este gasto la única de 100 pesetas con cargo al cap. VI, art. 7.º del vigente presupuesto, autorizando al primer Teniente Alcalde para la inspección de dicha obra.

Que del capitulo de Imprevistos se satisfagan 20 pesetas como gasto originade por la estancia y conducción á la capital del presunto demente, Juan Sánchez Feruández, vecino de esta villa.

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

Conceder al Sr. Alcalde licencia para ausentarse de la población, desde ei 31 del actual hasta el 11 de Junio próximo, encargándose de la jurisdicción el primer Teniente Alcalde, D. Ambrosio Priete y Saz.

# Dia 4 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior. No hubo asunto alguno de que tratar,

# Dia 11

Previa lectura quedó aprobada el actado de la anterior.

Presentadas á la deliberación y reselución del Ayuntamiento las cuentas municípales relativas al presupuesto de 1908, que han sido censuradas por el Regidor síndico, la Corporación, de unanimidad, acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiente con encargo de que lo verifiquen antes del dia 16 de los corrientes, en que tendrá lugar la sesión extraordinaria para la aprobación y fijación definitiva de dichas cuentas.

Consignar en acta á propuesta del Sr. Presidente la protesta de esta Corperación, por el inicuo atentado de que fueron objeto SS. MM. los Reyes de España el dia 81 de Mayo último.

# Extraordinaria del dia 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Lo fue asimismo la cuenta municipal del presupuesto de 1903 fijandola conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y disponiendo se expongan al público por quince días en cumplimiente y a los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

# Dia 18

Quedó aprobada el acta de la anterior. Que se anuncio por pregón la obligación de que los propietarios ó colonos, procedan á la limpieza y recorrido de la cacera madre de la Vega, en el plazo de ocho días, pasados los cuales se ejecutara dicha operación á costa del que no le verifique.

# Dia 25

Se aprobó el acta de la anterior.
Que del capitulo y artículo correspondiente se proceda á la obra de reparación de la arista que da frente á los caños de la fuente pública, conforme al proyecte y tipo fijado por el maestro cantoro don Manuel Tortiño, importante todo, 126'25 pesetas que le serán satisfechas á la terminación de la obra previamente examinada y con la conformidad de la Comisión de Policia urbana.

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes actual.

Conceder permiso para ausentarse de la población al Secretario del Ayuntamiento, durante los días del 27 al 30 de los corientes, ambos inclusive.

Que se anuncie por pregón las horas de costumbre en que han de verificar el acerreo de mieses y entrada en la era, su como para las espigaderas con sujeción à lo dispuesto en el art. 197 de las Ordenanzas municipales.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias en los mismos días y horas, de diez á once de la noche, anunciándose al públicos en cumplimiento a lo mandado en el art. 97 de la vigente ley municipal.

El anterior extracto ha sido aprobade por el Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes.

Campo Real 7 de Julio de 1906. = Alcalde, Braulio Vega. = El Secretario Gregorio López.

75.-400.

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado, para proveer las plazas de Maestros de las Escuelas públicas de la provincia de Madrid, correspondientes d aquéllos, de las que fueron anunciadas en el Boletin oficial de la misma, de 24 de Febrero último. 12.29.20 (No. 1)

Número		Mayor	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA como Macstros propietarios		A ENSEÑANZA pletarios	and the second of the second o
de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	sueldo legal disfrutado en propiedad	años	Meses	DIAS	OBSERVACIONES
			- :: · · · · · · ·			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Maestros con servicios en propiedad					
	D. Mauricio Roman-Cardenas y González	625	8	3	.6	Se le propone para la Escuela de Brea.
: 42	Pablo Fernández Carrillo	625	5	10	6	Se le propone para la Escuela de Villamantilla.
8	Santos Viñuelas y Agudo	625	. 5	9	7	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
<b>4</b> 5	Ramon Dacasar y Mohedano	625 625	<b>5</b>	7 3	2 11	Se le propone para la Escuela de Canencia. Adjudicada la que solicita.
8	Manuel Salazar y Martinez		2	4	13	Adjudioadas las que solicitá.
7	Salvador Alfaro y Juan	625	1	6	3	Propuesto para piaza en la provincia de Cuenca.
7.( <b>8</b>	Miguel Melero y Martin	625	*	6	20	Adjudicadas las que solicita
9	Pedro Ramon Rodriguez y Ramirez	550 550	5 5	10 10	13	Idem.
10 11	Juan Ambrosio Villalva y Alarcón	550	5	10	3	Idem.
12	Francisco Martos García	500	7	9	25	Adjudicada la que solicita.
18	Juvenal Martin Marcos	. 500 ı	8	4	20	Adjudicadas las que solicita.
14	Mariano Muñoz Seco	500	* *	10	11	Se le propone para la Escuela de Horoajuelo.
			******************************	D DE SERVICIOS	INTEDINAC	
Múmero			TVIAMPA	h h# UND 11414	INTRIUMOS	
de	NOMBRES Y APELLIDOS			ĺ	]	OBSERVACIONES
orden	the state of the s		aora,	MESES	DIAS	
		Angles Comment	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
	Maestros con servicios interinos	e i de la companya di	,			
15	D. Joaquin Cojo y Garcia		4	8	23	Adjudicadas las que solicita.
16	Kafael Cruz Juez y Sotomayor		2	. <b>8</b>	`18	Se le propone para la Escuela de Paredes de Buitrago.
17	Juan Pérez y Serra			3	26	Título expedido en 21 de Octubre de 1884. Adjudicadas todas l plazas vacantes.
18	Pedro Pardo y Navarro	:	2	8	∴ <b>26</b>	Titulo expedido en 3 de Enero de 1891. Idem.
19	Pedro Pardo y Navarro		ī	11	1.11	Adjudicadas las que solicita.
20	Angel Murias Toledano		1	10	22	Idem.
21	Juan Encinas y Alarcón		1	10 3	13 6	Idem.
22 23	José María Moya y Dombriz Bernardo Castillo Clemente	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1	5	12	Idem.
24	Manuel Reguera Villalobos		<b>»</b>	4	25	Idem.
(		<u> </u>	<u> </u>		1 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
٠.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•			114	
Número		**	877-9	DIADID IN WE	minute.	ODODDITECIONO
de ! erden :	NOMBRES Y APELLIDOS.		SUPA	RIORIDAD DE	TITUTO	OBSERVACIONES
A. OOR	The state of the s		• /	: E		
<del> </del>	The state of the s	<del></del>	-		<del></del>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	The state of the s	1000				
, v	• والمناه المناه المناه المنسنية المناه المعالم المناه المناه المناه المناه المناه المناه المناه					
er de la companya de La companya de la co	Maestro sin ninguna clase de servicios		: 1			
25	Maestro sin ninguna clase de servicios D. Rafael: Fernández y Peña	•	. Element	al	••••	. Adjudicadas todas las plazas vacantes.

# Aspirantes excluídos

Florencio Martinez Asensio.—Excluído por no poseer el titulo profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.

Ildefonso Martinez y García.—Excluído por haber presentado la hoja de servicios certificada con fecha posterior al plazo de la convocatoria.

D. Arturo García San Vicente. - Excluído por ao acreditar tener 21 años de edad y por carecer del reintegro correspondiente, la cepia autorizada de la cartificación de depósito de derechos para el título. Félix Zarza Tejedor.—Excluído por no tener 21 sños de edad.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre, de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conceimiento de les Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiemore de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1905, se publica para conosimiento de les interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 16 de Julio de 1906. — El Rector, R. Conds.

105.—401.

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO

MADRID. - AÑO DE 1906 - MES DE JUNIO.

Estadistica del movimiento natural de la población

Población,		570.010
Némero de hechos	bsoluto	1.276 1.228 655
	(Natalidad <sup>(3)</sup> or 1,000 habitantes (Mortalidad <sup>(4)</sup> (Nupoialidad	2'24 2'15 1'15
v	ivos(VaronesHambras	655 621
Número de nacidos	Legitimos Plegitimos Expósitos Total	1.025 218 83 1.276
M	Legitimos Ilegitimos Expósitos Total.	52 33 2 87
	aronesembras	689 590
NÚMERO DE FALLECIDOS (6).	enores de 5 años 3 5 y más años	528 705
Ei Ei	n hospitales y casas de salud	156 86
Madrid 16 de Julio de 1906.	—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga	

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Año de 1906— Mes de Junto Estadistica del movimiento natural de

Estadistica del movimiento natural la población	de
Fiebre tifoidea (tifo-abdomi-	
nal)	9
Tifo exantemático	7
Fiebres intermitentes y caque-	
xia palúdica	1
Viruela	3
Sarampión	29
Escarlatina	4
Coqueluche	21
Difteria y crup	4
Grippe	19
Colera asiático	*
Cólera nostras	*
Otras enfermedades epidémicas.	• 1
Tuberculosis pulmonar	122
Tuberculosis de las meninges	20
Otras tuberoulosis	24
Sifilis.	15
Cancer y otros tumores malig-	
, nos	33
Meningitis simple	111
Congestión, hemorragia y re-	
blandecimiento cerebral	63
Enformedades orgánicas del co-	
razón	64
Bronquitis aguda	70
Bronquitis orónica	20
Pneumonia	32
viras enfermedades dei apa-	
rato respiratorie	68
wrocolouge del estollago (me-	10
nos cáncer) Diarrea y enteritis (dos años y	12
Diarrea & effective (dos sitos &	
mas	31
Diarres y en enteritis (menores	
de dos años	103
nales	
Cirrosis del hígado	8
Nefritis y mal de Bright	6
reserved & mar an Dright	19

Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.... 1 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los organos genitales de la mujer.. Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis paerperal)..... Otros accidentes puerperales... 1 Debilidad congénita y vicios de conformación..... 21 Debilidad senil..... 18 Suicidios..... Muertes violentas..... 40 Otras enfermedades..... 187 Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... 83 1 228

Madrid 16 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadístisca, Antonio Revenga.

70.-400

# Providencias judiciales

# Audiencias Territoriales

# MADRID

D. Luis Gouzález de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento nueve.—En la villa y corte de Madrid, & 4 de Julio

de 1906. En los autos civiles declarativos de menor cuantia, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante D. Sebastián Morey y Sansó, retirado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José de Biás y defendido por el Letrado D. Manuel Conrrote; y de otra, como demandada y apelada; los Estrados del Tribunal por la rebeldia de doña Isabel de la Moneda é Igual, dedicada á sus labores, de la misma vecindad, sobre devolución de cantidades.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada en ouanto absuelve á la demandada doña Isabel de la Moneda é Igual, y mandamos que previa liquidación de capital é intereses, computando para su pago lo satisfecho con las 78.50 pesetas que los relacionados recibos acreditan y lo percibido por retenciones, si resulta saldo deudor confirme la retención del haber de D. Sebastián Morey Sansó, y la entrega á su acreedora hasta la total solvencia, y si ésta resultase de la liquidación, se alcen las retenciones.

Así por esta nuestra Sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de doña Isabel de la Moneda é Igual, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Dominguez. Luis Ponce de León.—Eduardo Echevarría. José Aguilera Meléndez. Ramón Nicto.

La anterior Sentencial fué leida y publicada por el Magistrado D. Ramón Nieto en el día de su fecha

Y para que conste y tenga, efecto su publicación en el Bolettin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 11 de Julio de 1906.—El Oficial de Sala, Por mi compañero González de la Quintana, Andrés Isidro Aguilar.

117 - 402.

# Juzgados de primera instancia

# CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia de 16 de los corrientes dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. Antonic Alonso Plaza, se manda á todos los acreedores del quebrado que dentro del término de sesenta días hábiles. desde la fecha de dicha providencia, presenten a los Síndicos D. Juan Francisco Ramirez que habita en la calle de Lope de Vega, núm. 5, D. Francisco Navarro Ruiz, que lo hace en la de Sagasta, número 19, y D. Juan Lama Garcia, que lo verifica en la misma de Sagasta, número 7, los títulos justificativos de sus créditos, en el modo prescripto en el artículo 1.102 del Código de Comercio para proceder al examen y reconceimiento en la Junta que debera celebrarse el día 12 de Ostubre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1. de la calle del General Castaños; y se les cita para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastan te; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid à 19 de Julio de 1906. El Juez de primera instancia, López Diaz.—Ante mi, Joaquín Ferrer.

123.-403.

# HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instraye por juegos prohibidos en la taberna de Laureano Magadán, se cita a Joaquin Verdura, que vivió en la calle do Pelayo, núm. 55, taberna, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Jusgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales. con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de o b ligar le á efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Junio de 1906.  $\Rightarrow \nabla$ . B.  $\bullet$  = Alejandro Bustamante.  $\Rightarrow$  El Escribano Licenciado, Pedro Taracena.

120.-403.

# VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el Bolerin oficial de la provincia, al lesionado Laureano Villanueva Cuartango, de treinta y dos años, casado, minero, y vecino de Zaranuelo (Guenes), para que dentro de quince dias comparezea ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido por dos facultativos, para que en su caso presten la declaración de sanidad, en la causa sobre lesiones casuales al Laureano Villanneva, en la mina Reloj; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 18 de Julio de 1906.—El Actuario, Jesús Condo.

125.-403.

# Juzgados municipales

# BUSTARVIEJO

D. Juan Antonio Diaz Gaspar, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallandose vacants por dimisión del que la venia desempe-fiando, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de quince dias, durante los cuales se admitirán en la Secretaria de este Juzgado, las instancias de los que la soliciten, acompañadas de los documentes siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta.

Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Que los derechos consignados al Seoretario serán los que marca el arancel vigente.

Bustarviejo à 18 de Julio de 1906.—El Juez municipal, Juan Antonio Diaz.—El Secretario interino, Manuel Gómez.

128.-403.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182